

BUIN, 18 OCT 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3318 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2306**, de fecha 14 de julio de 2023, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 1670-2023/ND emitida por la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, donde se aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto Octavo Concurso “Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, Región Metropolitana, año 2023”.

2.- El **Memorándum N° 1366** de fecha 24 de agosto de 2023, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Administrador Municipal aclaración respecto del Octavo Concurso “Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege calle personas en situación de calle, año 2023, para la Región Metropolitana”, además de solicitar la contratación directa del proveedor Luis Moya González para el servicio de alimentación para usuarios del Albergue Municipal de Buin.

3.- Con fecha 01 de septiembre de 2023 en **Memorándum N° 580** la Dirección Jurídica envía al Administrador Municipal pronunciamiento, con observaciones, respecto de la contratación directa en el marco del Programa Noche Digna, Plan Protege calle personas en situación de calle.

4.- Por medio del **Memorándum N° 1473**, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Dirección de Desarrollo Comunitario remite a la Dirección Jurídica los términos de referencia para la contratación directa de Luis Moya González para el servicio de alimentación albergue municipal de Buin, en el marco del Octavo Concurso “Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle, Región Metropolitana”. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Certificado de fecha 10.08.2023, emitido por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, donde indica que existen recursos disponibles en la asignación de fondos “Programa Noche Digna Plan Protege Persona Situación Calle 2023 Octavo Concurso/Dispositivo Albergue 1”.
- ✚ Certificado de fecha 10.08.2023, emitido por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, donde indica que existen recursos disponibles en la asignación de fondos “Programa Noche Digna Plan Protege Persona Situación Calle 2023 Octavo Concurso/Dispositivo Albergue 2”.
- ✚ Requerimientos Trato Directo proveedor Luis Eduardo Moya González, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores-Mercado Público.
- ✚ Cotización, de fecha 30.07.2023, realizada por Luis Moya González, por la suma total de \$20.880.000.-, I.V.A. Incluido, correspondiente a 20 colaciones diarias (desayuno, almuerzo, once y cena) por 30 días.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Luis Moya González.
- ✚ Resolución Exenta N° 039427, de la SEREMI de Salud, en la que se autoriza el funcionamiento del local de propiedad de don Luis Moya González.

5.- El **Memorándum N° 616**, de fecha 13 de septiembre de 2023 de la Dirección Jurídica en el cual se pronuncia favorablemente para la contratación directa por el servicio de alimentación para el Albergue Municipal.

6.- A través del **Memorándum N° 1563**, de fecha 04 de octubre de 2023, la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita al Sr. Alcalde incorporar en la

tabla del Concejo Municipal el trato directo con Luis Moya González, por servicio de alimentación de Albergue Municipal, en el marco del 8vo Concurso "Noche Digna Componente 1: Plan Protege calle, Región Metropolitana año 2023". Adjunta Carta emitida por Ivón Lizana Toledo, mediante la cual desestima la oportunidad de poder proveer la alimentación al Albergue Municipal, por falta de personal.

7.- En **Memorándum N° 682**, de fecha 05 de octubre de 2023, la Dirección Jurídica reitera al Sr. Alcalde(S) pronunciamiento favorable para la contratación directa en el marco del Programa Noche Digna Plan Protege calle personas en situación de calle 2023.

8.- Que en **Decreto Alcaldicio N° 3245** de fecha 11 de octubre de 2023 se sanciona el Acuerdo N° 372 del Concejo Municipal, que aprueba el trato directo con el proveedor Luis Eduardo Moya González por servicio de alimentación de Albergue Municipal, en el marco del Octavo Concurso "Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle, Región Metropolitana año 2023".

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Requerimientos Trato Directo proveedor Sr. Luis Eduardo Moya González, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la Contratación Directa del proveedor **LUIS EDUARDO MOYA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° por el servicio de alimentación Albergue Municipal, en el marco del **Octavo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, Región Metropolitana, año 2023"**.

3.- Los servicios se contratan por la suma total de **\$41.760.000.- (cuarenta y un millones setecientos sesenta mil pesos)**, I.V.A. Incluido, monto que será pagado de acuerdo a lo indicado en el Punto Quinto de los Términos de Referencia.

4.- La presente contratación tiene una duración de **cuatro (4) meses**, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

5.- Legalmente la contratación se respalda en la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento de la Ley 19.886: *"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"*. Constatándose que, el requisito de magnitud e importancia de la contratación se vincula a la criticidad que involucra el servicio de proveer alimentación a las personas en situación de calle que acuden al albergue dispuesto en la comuna, en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, Región Metropolitana, año 2023"; política pública cuya finalidad es que las personas en situación de calle sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en época invernal y condiciones climáticas adversas. Respecto del requisito de existencia de un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada, se hace hincapié que se habría acreditado por la unidad requirente que el Sr. Moya González ha sido proveedor de alimentos y colaciones para usuarios de los albergues desde el año 2016, demostrando, asimismo, un cabal cumplimiento de las condiciones establecidas en los respectivos convenios, procediendo a su ejecución con altos estándares de puntualidad y sanidad. Finalmente, tratándose de la circunstancia de estar fundadamente acreditado que no existen otros proveedores en la zona, quienes no

tendrían la capacidad de satisfacer los volúmenes de suministro y cumplimiento de horarios requeridos por el Municipio.

6.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, quien propondrá a un funcionario con responsabilidad administrativa, debiendo ser designado como tal por decreto alcaldicio; en caso que no se nombre a un funcionario para estos efectos, dicha labor le corresponderá al Director de la Unidad Técnica, según lo establecido en el Punto Décimo de los requerimientos.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

9.- Impútese los gastos a las cuentas de administración de fondos:

- ✚ 214.05.96.054.002 “Programa Noche Digna Plan Protege Persona Situación Calle 2023 Octavo Concurso/Dispositivo Albergue 1”.
- ✚ 214.05.96.054.002 “Programa Noche Digna Plan Protege Persona Situación Calle 2023 Octavo Concurso/Dispositivo Albergue 2”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL GMG V/S. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDEKO
- SECPA
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2023\Servicio Alimentación Albergue Municipal_Noche Digna 8vo Concurso 2023.doc